



|              |                                               |
|--------------|-----------------------------------------------|
| PROCESO:     | EJECUTIVO DE ALIMENTOS                        |
| DEMANDANTE:  | TILCIA MORA CASTELLANOS                       |
| DEMANDADO:   | ALBERTO CASTILLO LINDARTE                     |
| RADICADO No. | 54 001 31 60 004 – 2016 00 595 00 - (14.618). |

San José de Cúcuta, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Se acepta la sustitución del poder que presenta la apoderada de la parte demandante al abogado JHON HENRY SOLANO GÉLVEZ [josolano@defensoria.edu.co](mailto:josolano@defensoria.edu.co) T. P. No. 223.157 C.S. de la J., con las facultades a ella conferidas en la anterior sustitución.

De la solicitud presentada por el demandado en que da cuenta que la hija la tiene bajo su custodia por el fallecimiento de la demandante TILCIA MORA CASTELLANOS, madre de la menor y por tanto se termine el proceso y se haga entrega de los dineros que se encuentran para este proceso.

Previo a dar trámite de fondo a la solicitud del demandado, se ordena poner en conocimiento del apoderado de la demandante lo peticionado para lo de su competencia e informe si es cierto que la niña está ahora bajo el cuidado de su padre ALBERTO CASTILLO LINDARTE -Demandado-, concediéndole un término de cinco (5) días. Vencido dicho término, ingresar el proceso al despacho para proferir la decisión correspondiente.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

  
**NELFI SUAREZ MARTINEZ**